



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

No Asisten:

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº OCHO DE 2.004.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 7/2004 de fecha 22-10-2004, esta fue aprobada por todos los asistentes.

2. EXPEDIENTE DE DERRIBO DE P. D. ELLIS.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación del expediente de legalidad urbanística, instruidos por la construcción de obras sin licencia Pda. La Foya (suelo no urbanizable de protección agrícola), y de la propuesta de demolición, la cual se transcribe a continuación:

Expediente: 16/00 (legalidad)

Interesado: P.D. ELLIS



PROPUESTA

- Constando la realización de obras sin licencia consistentes en: reforma de almacén agrícola en Pda. Foya.
- Constando que fue otorgada al interesado la opción de legalizar; aunque la licencia solicitada al efecto se denegó porque no se ajustaba a los parámetros de la autorización previa conferida por la COPUT.
- Constando la ejecución parcial de tales obras.
- El interesado no ha formulado alegaciones ni presentado pruebas al respecto.

Y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 184.3, 184.4 y 185 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como el artículo 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística y la Disposición Adicional Novena de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes medidas:

1ª.- Ordenar a Don P.D. Ellis la demolición de las obras ejecutadas en la Pda. Foya, lo que verificará en el plazo de un mes a contar desde la notificación del decreto de demolición.

2ª.- Proceder a la imposición de multas coercitivas, con periodicidad mensual y por importe, cada vez, del diez por ciento del valor de las obras, según la valoración efectuada por el mismo administrado (11.023'36 €).

3ª.- Todo ello sin perjuicio de acudir, en último término, a la ejecución subsidiaria del acuerdo de demolición a costa del infractor, que salvaguarde el restablecimiento del orden urbanístico alterado (recabando de la autoridad judicial, en su caso, la autorización de entrada en la finca).

Alcalalí, a 17 de noviembre de 2004

El Alcalde,

Tras la lectura de la propuesta, se produjo el correspondiente debate entre los asistentes y finalizado el mismo, la Corporación, con el voto a favor de todos los presentes, acuerda aprobar y hacer suya la propuesta de la Alcaldía referente al expediente de legalidad 16 / 2000 sobre reforma de almacén agrícola en Pda. Foya, transcrita en este punto.

3. CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA EL CAMINO JALON-PARCENT.

Dada cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el que se comunica que el Camino de Xaló a Parcent ha sido incluido en el Plan Provincial de Acondicionamiento de Caminos Rurales según decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 2063 de 19-10-2004, con una subvención de 56.994,18 € sobre un presupuesto global de 59.993.87 €.



Vista el Proyecto técnico de las obras de Pavimentación del Camino de Xaló a Parcent, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el expediente iniciado para la imposición de Contribuciones Especiales, para financiar las obras de Pavimentación del Camino Xaló a Parcent, y habiéndose acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes, en razón de la ejecución de dichas obras, siendo el Ayuntamiento Pleno el competente para la imposición de tributos locales precisándose el voto de la mayoría absoluta legal, y en el que los parámetros de la obra son los siguientes:

- PRESUPUESTO DE LA OBRA:	59.993,87 €uros
- SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN :	56.994,18 “
- APORTACIÓN MUNICIPAL:	2.999,69 “
- CANT. A REP. C. ESP.:	2.849,71 “
- MODULO DE REPARTO:	Superficie de parcela

Visto todo lo anterior la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Aprobar, con carácter Provisional, la imposición de Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación del Camino Xaló a Parcent, con arreglo a las siguientes reglas:

- Fijar el porcentaje a exigir por Contribuciones Especiales en el 95% del Coste que el municipio soporte (2.999,69 €).
- Concretar el coste previsto en la cantidad de 59.993,87€ correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 2.849,71 €.
- Establecer como base de reparto la superficie de la parcela, determinando distintas categorías según la parcela linde o no con el camino.

Segundo.- Gestionar las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por éste Ayuntamiento.

Tercero.- Someter éste Acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a éste Ayuntamiento, para adoptar el acuerdo definitivo, o en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

El acuerdo que antecede quedará expuesto al público por espacio de 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo.



4. RENOVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Primero

Suspensión de licencias para construcción de viviendas, en el Suelo No Urbanizable de especial protección agrícola, y en el Suelo No Urbanizable común, comprendido a la derecha de Río Gorgos o Jalón, según su curso natural, y encargar a los servicios técnicos municipales la modificación puntual de las normas subsidiarias a fin de adaptar el planeamiento existente y vigente a esta determinación.

Segundo

Que se publique el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, según el artículo 57 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Habida cuenta que no ha concluido su tramitación, la modificación expresada anteriormente, se acuerda prorrogar por un año mas la indicada suspensión de licencias.

5. INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 167 al 186 de 2.004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 13-10-2004,20-10-2004,28-10-2004,8-11-2004 y 22-11-2004, quedando enterada la Corporación.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produjeron los siguientes:

- a) Se da cuenta del escrito recibido de la Academia Valenciana de la Lengua, en el que se rechaza el gentilicio propuesto por éste Ayuntamiento, manteniendo el de alcalalí, alcalalina. Tras la lectura, por unanimidad, se acuerda reincidir en la petición.
- b) Escrito de Juan Luis Huguet Chanzá, en nombre y representación de la U.E. 16 del Suelo Urbano de la Solana, solicitando la ratificación del acuerdo de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución, relativo a su disolución. Tras la lectura por unanimidad se acuerda que con carácter previo a dicha disolución deberán rectificarse las deficiencias señaladas en el informe del Arquitecto municipal.
- c) Por último y a propuesta de la alcaldía se acuerda remitir a la Gerencia de Catastro y a Suma, diversas duplicidades detectadas en el padrón IBI Urbana en la zona de loa U.E.1 y los Trossos, las cuales son:

Ref. catastral duplicada	Dirección	Titular	Ref. catastral correcta	Dirección	Titular
7632201YH5973S	PDA. TROSSOS	TERESA DE PEDRO FERRER FERRER	7533901YH5973S	C/ MAJOR, 32	NATIVIDAD FERRER FERRER



7632202YH5973S	PDA. TROSSOS	VALERIANO FERRER FERRER	7533902YH5973S	C/ MAJOR, 34	MARIA FERRER BORDES
7632203YH5973S	PDA TROSSOS	JUAN FERRER SENDRA	7533903YH5973S	C/ MAJOR, 36	JUAN FERRER SENDRA
			7433312YH5973S	C/ NOU, 50	JUAN FERRER SENDRA
7632204YH5973S	PDA TROSSOS	JOSE FERRER CHESA	7433313YH5973S	C/ NOU, 52	ERNESTO FERRER SERER
7632205YH5973S	PDA TROSSOS	JOSEFA FERRER MENGUAL	7533401YH5973S	C/ NOU, 54	JOSEFA FERRER MENGUAL
			7533805YH5973S	C/ MAJOR, 40	JOSEFA FERRER MENGUAL
7632206YH5973S	PDA TROSSOS	MATEO FERRER MONTANER	7533402YH5973S	TR. C/MAJOR-NOU 5	MARI LUZ FERRER MORA
7632207YH5973S	PDA TROSSOS	MARI CARMEN CHESA FERRER	7433311YH5973S	C/ NOU, 48	JESUALDA PASTOR CANALS
7632208YH5973S	PDA TROSSOS	VIRGINIA ANDRES PASTOR	7433314YH5973S	TR. C/MAJOR-NOU 6	JOSEFA FERRER ANDRES
			7433315YH5973S	TR. C/MAJOR-NOU 8	Mª FERNANDA ORTIZ OLTRA

Tras lo anterior se acuerda efectuar las remisiones antedichas para anular las duplicidades.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fueron declarados urgentes los siguientes asuntos:

Solicitudes de trienios

De José Miguel Andrés Ferrer solicitando de la Corporación el reconocimiento del segundo Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente a este Ayuntamiento.

Tras la lectura y vista la documentación justificativa de tales extremos, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: Reconocer a la solicitud de D. José Miguel Andrés Ferrer el segundo trienio de servicios prestados ininterrumpidamente a este Ayuntamiento con efectos del 1-1-2005.

Segundo: Que certificación del presente acuerdo sea remitida a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO